

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.052

Sábado 18 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2598766

EXTRACTO

VERONICA TORREALBA COSTABAL, Notario Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, IVAN TORREALBA ACEVEDO, con oficio en Huérfanos número 979, oficina número 501, Santiago, certifico: que por escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2024, bajo el repertorio N°19.052-2024, ante el Titular de esta Notaría don Iván Torrealba Acevedo, Francisco Javier Vergara Rosales; María Ignacia Vergara Armstrong; Sandra Francisca Armstrong Klenner; Francisco Javier Vergara Armstrong; y José Pablo Vergara Armstrong, todos domiciliados para estos efectos en Granja Eliana sin número, San Ramón, comuna de Coquimbo y de paso en ésta, acordaron la modificación de la sociedad Servicios y Asesorías en Agronegocios Limitada (la "Sociedad"), RUT 78.842.110-9, inscrita a fojas 196, número 143 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1996, en los siguientes términos: (i) El socio Francisco Javier Vergara Rosales, donó el dominio sobre el 25 por ciento de los derechos sociales que le correspondían en la Sociedad, a Francisco Javier Vergara Armstrong el 5 por ciento y a José Pablo Vergara Armstrong el 20 por ciento de dichos derechos sociales; y (ii) Con motivo de la donación, los socios acordaron reemplazar el artículo Sexto de los estatutos, el cual queda del siguiente tenor: "SEXTO: El capital de la sociedad asciende a la suma de doce millones de pesos, que los socios aportan y pagan de la siguiente forma: Uno) don Francisco Javier Vergara Rosales aporta la suma de un millón doscientos mil pesos, equivalentes al diez por ciento de los derechos sociales, los que se encuentran íntegramente pagados; Dos) doña Sandra Francisca Armstrong Klenner aporta la suma de tres millones de pesos, equivalentes al veinticinco por ciento de los derechos sociales, encontrándose íntegramente pagado; Tres) doña María Ignacia Vergara Armstrong aporta la suma de tres millones de pesos, equivalentes al veinticinco por ciento de los derechos sociales, encontrándose íntegramente pagado; Cuatro) don Francisco Javier Vergara Armstrong aporta la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, equivalentes al veinte por ciento de los derechos sociales, encontrándose íntegramente pagado; y Cinco) don José Pablo Vergara Armstrong aporta la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, equivalentes al veinte por ciento de los derechos sociales, encontrándose íntegramente pagado." Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 27 de Diciembre del año 2024.

CVE 2598766

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl